



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2023, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, por la que se anuncia el depósito de la modificación de estatutos de la Asociación de Empresarios Fabricantes de Áridos de Aragón, número de depósito 72000118, que pasa a denominarse Asociación de Fabricantes de Áridos e Industrias Extractivas de Aragón (Afarime Aragón).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial indicada al comprobar que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y Decreto 252/2015, de 15 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y regulan los depósitos de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Aragón con funcionamiento a través de medios telemáticos.

La solicitud de depósito ha sido formulada el 22 de junio de 2023 por D. César Luaces Frades, como representante legal de la Asociación, a la que acompaña acta de la Asamblea General, celebrada en Teruel el 3 de marzo de 2023, en la que se adoptó el acuerdo de modificación de parte del articulado de sus estatutos, originando un nuevo texto.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación, que fue efectuada el día 21 de julio de 2023.

Entre las modificaciones destaca la denominación que pasa a ser Asociación de Fabricantes de Áridos e Industrias Extractivas de Aragón - Afarime Aragón.

El certificado que recoge el acuerdo de la Asamblea aparece suscrito el 3 de marzo de 2023 por el Secretario General, D. César Luaces Frades, con el visto bueno del Presidente.

Se dispone la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, el texto de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales es de acceso público y podrá ser examinado por cualquier persona. La oficina pública competente deberá facilitar a quien así lo solicite copia auténtica de los mismos.

De acuerdo con lo establecido en su artículo 15, el depósito podrá ser impugnado ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Zaragoza, 25 de julio de 2023.— La Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, María Soledad de la Puente Sánchez.